

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART"
HOJA 1 de 7

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
LA SUSCRITA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACION DE SUBA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, artículo 168 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y el artículo 16, literal P, del Decreto 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, artículos 67 y 68, consagra que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social y que "(...) *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos*". Que el servicio puede ser estatal o particular y los particulares pueden constituir instituciones educativas conforme a la normatividad que se establezca para su creación y funcionamiento.

Que la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Que la Ley 115 de 1994 refiere que la educación puede ser formal, no formal e informal, de carácter oficial o privada. A su vez los artículos 36, 37 y 38 definen la Educación no formal, su finalidad y oferta: "*la educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley*".

Que Ley 115 de 1994 y los Decretos 114 de 1996 y 3011 de 1997, regulan y reglamentan la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal, señala cuales son los tipos de programas que puede ofrecer, intensidad horaria y el tipo de certificado que podrá expedir, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART"
HOJA 2 de 7

Que la Ley 1064 de 2006, en su Artículo 1 dice: "*Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*". El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las Instituciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. Del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

(...) *La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título*".

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "**Licencia de funcionamiento.** *Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas..."

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART"

HOJA 3 de 7

Que el Artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: "**Registro de los programas.** Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015: "*el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que el Decreto Distrital 310 de 2022, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, establece entre las funciones de las Direcciones Locales de Educación, en el Capítulo II, Artículo 16, literal P. "*Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia".*

Que el señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, en calidad de Representante Legal de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. identificada con NIT. 830.033.825-3, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”

HOJA 4 de 7

Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”, mediante escrito dirigido a la Dirección Local de Educación bajo los radicados N° E-2024-49471, y mediante comunicación dando alcance a la anterior comunicación, con fecha del 8 de mayo de 2024, presentó propuesta para obtener renovación de registro de los programas de formación denominados:

- Inglés Elemental Nivel A1,
- Inglés Básico Nivel A2,
- Inglés Pre-intermedio Nivel B1
- Inglés intermedio Nivel B2
- Francés Elemental Nivel A1
- Francés Básico Nivel A2
- Francés Pre-intermedio Nivel B1

Que los profesionales Jaime Humberto Ramírez Llanos y Freddy Claros Peña, adscritos en el momento de elaboración del concepto al Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Suba, mediante Informe de Evaluación del 8 de mayo de 2024 remitido al despacho de la Dirección Local de Educación de Suba, en el que conceptuó que: *“Los funcionarios Jaime Humberto Ramírez Llanos y Freddy Claros Peña del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Suba, emiten concepto Técnico Pedagógico favorable para la renovación del registro de los programas de conocimientos académicos en el idioma Inglés, niveles A1, y A2, asimismo, conocimientos académicos en el idioma Francés niveles A1, A2 registrados en la Resolución 110517 del 30 de octubre del 2019.(...) Una vez revisados los documentos registrados en la presente pauta, se encuentra de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia; el día 08 de mayo del 2024 se practicó visita administrativa a las instalaciones de la sede Fiesta Suba, encontrándose que los espacios pedagógicos y los medios educativos son los adecuados y necesarios para ofrecer el Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –*

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART”

HOJA 5 de 7

Academia de Idiomas y presentó certificado del Sistema de Gestión de Calidad, por lo tanto la vigencia de los programas académicos se da por siete años.”.

Que la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, presentó en su solicitud certificados de calidad vigentes expedidos y avalados por BUREAU VERITAS.

Por consiguiente, los profesionales Jaime Humberto Ramírez Llanos y Freddy Claros Peña, adscritos en el momento de elaboración del concepto al Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Suba, mediante Informe de Evaluación del 8 de mayo de 2024, remitido al despacho de la Dirección Local de Educación de Suba, se conceptúa favorablemente para que expida acto administrativo de renovación de programas, a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, dado que *“presentó certificado del Sistema de Gestión de Calidad, por lo tanto la vigencia de los programas académicos se da por siete años”*. A renglón seguido, se enuncia el certificado de calidad presentado por la institución, el cual se expide y avala por BUREAU VERITAS.

- NTC 5580:2011 con vigencia hasta marzo 15 de 2026 N° CO23.00203-D.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Local de Educación de Suba

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO de siete (7) programas que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.”**, ubicado en la Calle 147 No 101 56 (Centro Comercial Fiesta Suba) Local 272 teléfono: 3009125500, correo electrónico: direccionacademica@smart.edu.co / de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con NIT. 830.033.825-3, representada legalmente por el señor **Sergio Tulio Bello Nieves**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, dirigida por María Camila Cano Roza identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.472.900 así:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS JORNADA	NUMERO SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS	162	1	\$ 2.196.528	DIURNA Y NOCTURNA y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL	CONOCIMIENTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART"
HOJA 6 de 7

ACADEMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1						De lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Fin de semana de 7:30 AM A 4:30 PM	ACADEMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS BASICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.196.528	DIURNA Y NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL De lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Fin de semana de 7:30 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS BASICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.417.274	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Fin de semana de 7 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS - INTERMEDIO NIVEL B2	202	1	\$ 2.746.206	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Fin de semana de 7 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	162	1	\$ 2.196.528	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Sábados de 7:30 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS BASICO NIVEL A2	162	1	\$ 2.196.528	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL lunes a viernes y 6AM A 9 PM Sábados de 7:30 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS BASICO NIVEL A2
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1	178	1	\$ 2.746.206	DIURNA NOCTURNA Y SABATINA	PRIMARIA	PRESENCIAL lunes a viernes y 6AM A 9:30 PM Sábados de 7:00 AM A 4:30 PM	CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN FRANCÉS PRE-INTERMEDIO NIVEL B1

Parágrafo: El registro tiene una vigencia de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución. Para efectos de la actualización de los Registros de los Programas, la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, debe solicitar la renovación de este con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 110294 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART"

HOJA 7 de 7

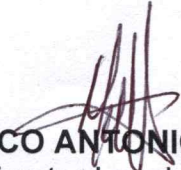
expirará la vigencia del registro de programas y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes a dichos programas.

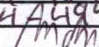
ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO EN EL SIET: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los programas descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominada "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART." será objeto de procedimientos del Equipo Local de Inspección, Vigilancia y Supervisión de Suba para verificar que cumpla con los mandatos legales, de lo contrario se ordenará la investigación de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al Representante Legal, o apoderado(a) del establecimiento educativo "ACADEMIA DE IDIOMAS SMART". Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Suba y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO BARRERA GÓMEZ (E)
Director Local de Educación de Suba
de la Secretaría de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
JAIME HUMBERTO RAMÍREZ LLANOS	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Elaboró concepto	E-2024-49471
FREDDY CLAROS PEÑA	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó concepto	E-2024-49471
ANDRÉS GUILLERMO GARCÍA P.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Proyecto	

NOTIFICACION PERSONAL

El día 11 de julio de 2024, se presentó a la Dirección Local de Educación de Suba, la señora, **YELENNIZ YORANNIZ MONTILLA MARTINEZ**, identificado con cedula de extranjería No **1.257.399** en calidad de autorizado por la representante legal, de la institución de carácter privado denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, para notificarse de la **RESOLUCION No. 110294 del 28 de junio de 2024**.

“Por la cual se autorizan el registro de los programas a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “CADEMIA DE IDIOMAS SMART”.

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de la Localidad 11 - Suba y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica, en siete (7) folios.

En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

EL (LA) NOTIFICADO(A)

Nombre HUGO NIETO DUARTE

Nombre: Yeleniz Montilla

Firma: Hugo Nieto
Dirección Local de Suba

Firma: Yeleniz Montilla

C.C. No. 1257399

Tel Contacto: 3238543909

Email: legalizaciones@smartidiomas.edu.co